

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Reivindicatorio DC&C S.A.S En Liquidación vs. Jairo Delgado Reyes. Radicación No. 2021 00152-00.

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 96 del Código General del Proceso, se tiene por contestada la demanda por el demandado Jairo Delgado Reyes (folios 273 a 294 c. 1).

Se reconoce como apoderado judicial del demandado al abogado Carlos Alberto Sánchez Arias, en los términos, para los fines y con las facultades indicadas en el poder obrante de folios 264 a 265 de esta encuadernación.

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Contrólense los términos respectivos y vencidos ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df28b1fa1410932a84426ef661f7ed1699050b17e4b314c287e12c489cb42112**

Documento generado en 10/02/2022 11:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>